



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
10 de febrero de 2014  
Español  
Original: inglés

---

### Período de sesiones de 2014

Tema 4 del programa provisional\*

**Elecciones, presentación de candidaturas,  
confirmaciones y nombramientos**

## **Elección de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social**

### **Nota del Secretario General**

1. De conformidad con la sección V de la resolución 557 C (XVIII) del Consejo Económico y Social, modificada por el Consejo en su decisión de 19 de diciembre de 1968, el anexo de la presente nota contiene información sobre las próximas vacantes que se producirán en las comisiones orgánicas y que el Consejo deberá cubrir mediante elecciones realizadas en sus reuniones de coordinación y gestión que se celebrarán del 23 al 25 de abril de 2014.

2. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1147 (XLI) del Consejo Económico y Social, en 2014 se elegirá a los miembros de la Comisión de Población y Desarrollo, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo conforme al principio de distribución geográfica equitativa y siguiendo una pauta determinada. En el anexo se indica la pauta que se aplica a cada una de las comisiones orgánicas, así como su composición actual.

---

\* [E/2014/1/Rev.1](#), anexo II.



## **Anexo**

### **Composición de las comisiones orgánicas en 2014**

#### **Comisión de Estadística**

**(24 miembros con un mandato de cuatro años)**

##### **Cinco miembros de los Estados de África**

Angola (2017), Camerún (2017), Libia (2017), Níger (2015), República Unida de Tanzania (2015)

##### **Cuatro miembros de los Estados de Asia y el Pacífico**

China (2016), Japón (2016), Mongolia (2015), Omán (2015)

##### **Cuatro miembros del Grupo de los Estados de Europa Oriental**

Bulgaria (2016), Federación de Rusia (2017), Hungría (2015), República Checa (2015)

##### **Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe**

Barbados (2016), Brasil (2017), Cuba (2015), República Dominicana (2016)

##### **Siete miembros del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados**

Alemania (2016), Estados Unidos de América (2015), Italia (2017), Nueva Zelandia (2017), Países Bajos (2016), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2016), Suecia (2017)

\* \* \*

No habrá vacantes en la Comisión para las elecciones de 2014.

## Comisión de Población y Desarrollo

**(47 miembros con un mandato de cuatro años: composición en el 48° período de sesiones (2014-2015))<sup>a</sup>**

### **Doce miembros de los Estados de África<sup>b</sup>**

Argelia\* (2015), Benin (2018), Chad (2017), Egipto (2016), Gabón\* (2015), Liberia (2018), Madagascar (2017), República Unida de Tanzania (2016), Sudáfrica (2018), Uganda (2016), Zambia (2018)

### **Once miembros de los Estados de Asia y el Pacífico<sup>c</sup>**

Bangladesh (2017), Irán (República Islámica del)\* (2015), Japón (2016), Omán (2017), Pakistán (2018), Turkmenistán\* (2015)

### **Cinco miembros de los Estados de Europa Oriental<sup>d</sup>**

Georgia\* (2015), República de Moldova (2016), Rumania (2017)

### **Nueve miembros de los Estados de América Latina y el Caribe<sup>e</sup>**

Brasil (2017), Ecuador\* (2015), El Salvador\* (2015), México (2017), Uruguay (2017)

### **Diez miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados<sup>f</sup>**

Bélgica (2017), Dinamarca (2017), España (2016), Estados Unidos de América (2018), Noruega (2016), Países Bajos (2017), Portugal\* (2015), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2018), Suiza (2017)

\* Miembro saliente.

<sup>a</sup> De conformidad con su decisión 2005/213, el Consejo elegirá a los nuevos miembros con un mandato de cuatro años que comenzará en la primera sesión del 49° período de sesiones de la Comisión (que se celebrará en 2015) y terminará al concluir el 52° período de sesiones de la Comisión, en 2019.

<sup>b</sup> En este grupo hay una vacante para un miembro cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 50° período de sesiones de la Comisión, en 2017 (véase la decisión 2013/201 E).

<sup>c</sup> En este grupo hay cinco vacantes: una para un miembro cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 49° período de sesiones de la Comisión, en 2016, una para un miembro cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 50° período de sesiones de la Comisión, en 2017, y tres para miembros cuyos mandatos comenzarían en la primera sesión del 58° período de sesiones de la Comisión (que se celebrará en 2014) y terminarían al concluir el 51° período de sesiones de la Comisión, en 2018 (véase la decisión 2013/201 E).

<sup>d</sup> En este grupo hay dos vacantes para miembros cuyos mandatos comenzarían en la primera sesión del 48° período de sesiones de la Comisión (que se celebrará en 2014) y terminarían al concluir el 51° período de sesiones de la Comisión, en 2018 (véase la decisión 2013/201 E).

<sup>e</sup> En este grupo hay cuatro vacantes: una para un miembro cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 49° período de sesiones de la Comisión, en 2016, y tres para miembros cuyos mandatos comenzarían en la primera sesión del 48° período de sesiones de la Comisión (que se celebrará en 2014) y terminarían al concluir el 51° período de sesiones de la Comisión, en 2018 (véase la decisión 2013/201 E).

<sup>f</sup> En este grupo hay una vacante para un miembro cuyo mandato comenzaría en la primera sesión del 48° período de sesiones de la Comisión (que se celebrará en 2014) y terminaría al concluir el 51° período de sesiones de la Comisión, en 2018 (véase la decisión 2013/201 E).

Se elegirán **ocho** miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Dos miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Un miembro de los Estados de Europa Oriental;

Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

## Comisión de Desarrollo Social

**(46 miembros con un mandato de cuatro años: composición en el 53° período de sesiones (2014-2015))<sup>g</sup>**

### Doce miembros de los Estados de África

Burkina Faso\* (2015), Camerún\* (2015), Egipto\* (2015), Liberia (2016), Madagascar (2017), Malawi (2017), Mauritania (2016), Nigeria (2016), República Democrática del Congo (2017), Sudán (2016), Uganda (2017), Zimbabwe\* (2015)

### Diez miembros de los Estados de Asia y el Pacífico<sup>h</sup>

Bangladesh\* (2015), China (2017), Japón (2016), Kuwait (2017), Mongolia (2016), Nepal\* (2015), Pakistán (2017), República de Corea (2016), Viet Nam\* (2015)

### Cinco miembros de los Estados de Europa Oriental

Belarús (2016), Federación de Rusia (2016), Polonia (2017), Rumania (2017), Ucrania\* (2015)

### Nueve miembros de los Estados de América Latina y el Caribe

Argentina (2017), Brasil (2017), Chile (2017), Cuba\* (2015), Ecuador (2016), El Salvador (2016), México\* (2015), Perú\* (2015), República Dominicana (2016)

### Diez miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados<sup>i</sup>

Alemania (2016), Andorra\* (2015), Austria\* (2015), España\* (2015), Estados Unidos de América (2016), Finlandia (2017)

\* \* \*

Se elegirán **14** miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cuatro miembros de los Estados de África;

Tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Un miembro de los Estados de Europa Oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

\* Miembro saliente.

<sup>g</sup> De conformidad con su decisión 2002/210, el Consejo elegirá a los nuevos miembros con un mandato de cuatro años que comenzará en la primera sesión del 54° período de sesiones de la Comisión (que se celebrará en 2015) y terminará al concluir el 57° período de sesiones de la Comisión, en 2019.

<sup>h</sup> En este grupo hay una vacante para un miembro cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 55° período de sesiones de la Comisión, en 2017 (véase la decisión 2013/201 E).

<sup>i</sup> En este grupo hay cuatro vacantes: una para un miembro cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 54° período de sesiones de la Comisión, en 2016, y tres para miembros cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección y terminarían al concluir el 55° período de sesiones de la Comisión, en 2017 (véase la decisión 2013/201 E).

## **Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer**

**(45 miembros con un mandato de cuatro años: composición en el 59° período de sesiones (2014-2015))<sup>j</sup>**

### **Trece miembros de los Estados de África**

Burkina Faso (2017), Congo (2018), Egipto (2018), Ghana (2018), Kenya (2018), Lesotho (2017), Liberia\* (2015), Níger (2016), República Democrática del Congo\* (2015), República Unida de Tanzania (2018), Sudán (2016), Uganda (2017), Zimbabwe\* (2015)

### **Once miembros de los Estados de Asia y el Pacífico**

Bangladesh (2018), China (2016), India (2018), Indonesia (2016), Irán (República Islámica del)\* (2015), Japón (2017), Kazajstán (2018), Pakistán (2017), República de Corea (2018), Tayikistán (2018), Tailandia\* (2015)

### **Cuatro miembros del Grupo de los Estados de Europa Oriental**

Belarús (2017), Estonia\* (2015), Federación de Rusia (2016), Georgia\* (2015)

### **Nueve miembros de los Estados de América Latina y el Caribe**

Brasil (2016), Cuba (2016), República Dominicana (2016), Ecuador (2017), El Salvador (2018), Guyana (2018), Jamaica\* (2015), Paraguay (2017), Uruguay (2018)

### **Ocho miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados**

Alemania (2017), Bélgica\* (2015), España\* (2015), Estados Unidos de América (2016), Finlandia (2016), Israel (2017), Países Bajos\* (2015), Suiza (2017)

\* \* \*

Se elegirán **11** miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Tres miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;

Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;

Tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

---

\* Miembro saliente.

<sup>j</sup> De conformidad con su decisión 2002/234, el Consejo elegirá a los nuevos miembros con un mandato de cuatro años que comenzará en la primera sesión del 60° período de sesiones de la Comisión (que se celebrará en 2015) y terminará al concluir el 63° período de sesiones de la Comisión, en 2019.

## Comisión de Estupefacientes

### (53 miembros con un mandato de cuatro años)

#### Once miembros de los Estados de África

Angola (2017), Argelia (2015), Benin (2017), Camerún (2015), Egipto (2015), Namibia (2015), Nigeria (2017), República Democrática del Congo (2015), República Unida de Tanzania (2015), Togo (2017), Zimbabwe (2015)

#### Doce miembros de los Estados de Asia y el Pacífico<sup>k</sup>

Afganistán (2015), China (2015), India (2017), Indonesia (2017), Irán (República Islámica del) (2015), Japón (2015), Kazajstán (2017), Pakistán (2015), República de Corea (2015), Tailandia (2015), Tayikistán (2017), Turkmenistán (2015)

#### Seis miembros de los Estados de Europa Oriental

Croacia (2017), Federación de Rusia (2017), Hungría (2015), Polonia (2015), República Checa (2017), Ucrania (2015)

#### Diez miembros de los Estados de América Latina y el Caribe<sup>k</sup>

Bolivia (Estado Plurinacional de) (2017), Brasil (2017), Colombia (2017), Cuba (2017), Guatemala (2015), México (2015), Perú (2015), San Vicente y las Granadinas (2015), Suriname (2015), Uruguay (2015)

#### Catorce miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados

Alemania (2017), Australia (2015), Austria (2017), Bélgica (2017), Canadá (2015), Dinamarca (2017), España (2015), Estados Unidos de América (2015), Francia (2015), Israel (2015), Italia (2015), Países Bajos (2015), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2017), Turquía (2015)

\* \* \*

No habrá vacantes en la Comisión para las elecciones de 2014.

<sup>k</sup> De conformidad con lo dispuesto en la resolución 1991/49 del Consejo, un puesto ha de rotar cada cuatro años entre los Estados de Asia y el Pacífico y los Estados de América Latina y el Caribe. En 2011 el puesto rotatorio se asignó a los Estados de Asia y el Pacífico con un mandato de cuatro años que comenzó el 1 de enero de 2012, por lo que los Estados de Asia y el Pacífico tienen 12 miembros y los Estados de América Latina y el Caribe tienen 10 miembros.

## **Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal**

**(40 miembros con un mandato de tres años)**

### **Doce miembros de los Estados de África**

Argelia\* (2014), Camerún (2015), Ghana (2015), Kenya\* (2014), Mauricio\* (2014), Namibia (2015), Nigeria (2015), República Democrática del Congo\* (2014), Sierra Leona\* (2014), Sudáfrica\* (2014), Túnez\* (2014), Uganda\* (2014)

### **Nueve miembros de los Estados de Asia y el Pacífico**

Arabia Saudita (2015), China\* (2014), Emiratos Árabes Unidos\* (2014), Indonesia (2015), Irán (República Islámica del) (2015), Japón\* (2014), Pakistán (2015), República de Corea (2015), Tailandia\* (2014)

### **Cuatro miembros del Grupo de los Estados de Europa Oriental**

Belarús (2015), Croacia\* (2014), Federación de Rusia\* (2014), República Checa (2015)

### **Ocho miembros de los Estados de América Latina y el Caribe**

Argentina (2015), Bahamas (2015), Brasil (2015), Colombia\* (2014), Cuba\* (2014), México (2015), Perú (2015), Uruguay\* (2014)

### **Siete miembros del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados**

Alemania\* (2014), Austria\* (2014), Estados Unidos de América (2015), Italia\* (2014), Noruega (2015), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2015), Suiza (2015)

\* \* \*

Se elegirán **20** miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Ocho miembros de los Estados de África;

Cuatro miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

---

\* Miembro saliente.

## Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

### (43 miembros con un mandato de cuatro años)

#### Once miembros de los Estados de África

Camerún (2016), Lesotho\* (2014), Liberia (2016), Mauricio\* (2014), Nigeria (2016), República Centroafricana (2016), República Unida de Tanzania\* (2014), Rwanda\* (2014), Togo\* (2014), Túnez\* (2014), Zambia (2016)

#### Nueve miembros de los Estados de Asia y el Pacífico<sup>l</sup>

Arabia Saudita\* (2014), China\* (2014), Filipinas\* (2014), India\* (2014), Irán (República Islámica del)\* (2014), Japón (2016), Omán (2016), Sri Lanka (2016)

#### Cinco miembros de los Estados de Europa Oriental<sup>m</sup>

Bulgaria\* (2014), Federación de Rusia (2016), Hungría\* (2014), Letonia\* (2014)

#### Ocho miembros de los Estados de América Latina y el Caribe

Brasil (2016), Chile (2016), Costa Rica (2016), Cuba\* (2014), El Salvador\* (2014), México (2016), Perú\* (2014), República Dominicana\* (2014)

#### Diez miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados

Alemania (2016), Austria (2016), Estados Unidos de América\* (2014), Finlandia (2016), Francia\* (2014), Malta\* (2014), Portugal (2016), Suecia\* (2014), Suiza (2016), Turquía\* (2014)

\* \* \*

Se elegirán **23** miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Seis miembros de los Estados de África;

Cinco miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

Tres miembros de los Estados de Europa Oriental;

Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cinco miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

---

\* Miembro saliente.

<sup>l</sup> En este grupo hay una vacante para un miembro cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2016 (véase la decisión 2012/201 D).

<sup>m</sup> En este grupo hay una vacante para un miembro cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2016 (véase la decisión 2012/201 D).